



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00235** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por la ejecutada, el Juzgado con apoyo en lo normado en el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P. en concordancia con el inciso 3º del artículo 162 *ibídem*, **DISPONE:**

DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE PROCESO por el término de **cinco (5) meses**. La suspensión producirá efectos a partir de la ejecutoria del presente auto.

Superado el término antes aludido, ingrésese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 1 hoy, 18 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e0d7c4f03c5bf4369c05edac5d5cd6d8bf9031c757b3f820bfbdcea0a2b60c5

Documento generado en 15/01/2021 01:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>